

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2003-56*

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA  
AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO  
PRESUPUESTARIO POR DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO  
MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES (\$275,920.00) PARA  
EL PROGRAMA DE BECAS REGIMIENTO 65 DE  
INFANTERÍA PARA HIJOS DE VETERANOS**

**POR CUANTO:** De acuerdo al Departamento Federal de Asuntos del Veterano, en Puerto Rico tenemos alrededor de 180,000 veteranos entre los que se encuentran personas que han participado en diversos conflictos bélicos de los Estados Unidos, desde la Primera Guerra Mundial hasta el presente.

**POR CUANTO:** Nuestra sociedad tiene una deuda de gratitud con la población veterana por su destacada labor al defender la democracia y los derechos individuales y colectivos de nuestros ciudadanos y de la humanidad.

**POR CUANTO:** Gracias al sacrificio de estos abnegados ciudadanos y ciudadanas, hoy podemos disfrutar los valores de libertad y democracia que atesoramos. El obtener y mantener esos derechos ha sido posible por el esfuerzo incalculable de tan insignes héroes, y a que nuestros veteranos y veteranas cumplieron su deber con honor y dignidad.

**POR CUANTO:** Para reciprocitar en parte el valor demostrado por nuestros veteranos y veteranas al responder al llamado del deber, tenemos la obligación de mantener vivo su recuerdo, su legado y de ofrecerles a sus hijos e hijas la certeza de que su gesta no fue en vano.

**POR CUANTO:** Mediante la aprobación de la Orden Ejecutiva Núm. 30 de 20 de junio de 2002, Boletín Administrativo Núm. OE-2002-30, según enmendada por la Orden Ejecutiva Núm. 67 de 11 de noviembre de 2002, Boletín Administrativo Núm. OE-2002-67, se autorizaron desembolsos del Fondo Presupuestario por trescientos mil dólares (\$300,000) para implantar el Programa de Becas Regimiento 65 de Infantería para Hijos de Veteranos, gestionado por la Oficina del Procurador del Veterano.

**POR CUANTO:** Mediante este Programa de Becas, los hijos de veteranos que no estén acogidos al beneficio de estudios del Departamento Federal de Asuntos del Veterano, obtienen ayuda económica complementaria a los programas federales que reciben, hasta un máximo de \$5,000.00 por año de estudio.

**POR CUANTO:** Considerando la gran necesidad de las familias de los veteranos y la demanda por este tipo de Programa de interés social y educativo durante los meses siguientes a su implantación, es necesario asignar fondos para el Nuevo Año Académico 2003-2004 para la continuidad del mismo.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción de la Gobernadora de Puerto Rico para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

**POR CUANTO:** YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere del Fondo Presupuestario la suma de doscientos setenta y cinco mil novecientos veinte dólares (\$275,920.00) y lo ponga a disposición de la Oficina del Procurador del Veterano para que sean utilizados para implantar el Programa de Becas Regimiento 65 de Infantería para Hijos de Veteranos.

**SEGUNDO:** La Oficina del Procurador del Veterano deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan, y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

**TERCERO:** Esta Orden entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día

31 de julio de 2003.

SILA M. CALDERÓN  
GOBERNADORA



Promulgado de acuerdo con la ley, hoy 31 de julio de 2003.

JANET CORTÉS VÁZQUEZ  
SECRETARIA DE ESTADO INTERINA